Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

APE 199

Doctora
MARIA FERNANDA GALEANO ROJO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

ASUNTO: Respuesta a *Solicitud de Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de personal para contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión*, con radicado N° 202520088491 del 27 de mayo de 2025

Respetuoso saludo doctora María Fernanda,

En atención a la comunicación allegada a este despacho, mediante la cual solicita concepto para realizar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona jurídica, nos permitimos informar lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, **LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** se permite,

CERTIFICAR QUE:

Revisada la actual Planta de Cargos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, nivel central, y la información suministrada, se evidencia la **INEXISTENCIA** o **INSUFICIENCIA DE PERSONAL** o **ALTO GRADO DE ESPECIALIZACIÓN,** para desarrollar las actividades requeridas por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO** a través de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se describe a continuación:

N° ESTUDIO PREVIO	40015
OBJETO	Prestar servicios de apoyo para fortalecer capacidades asociadas al desarrollo de negocios verdes y procesos productivos sostenibles en emprendimientos y empresas del Distrito de Medellín.
JUSTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA	El Acuerdo Distrital 01 del 13 de marzo de 2024, “Por medio del cual se modifica la estructura orgánica y funcional del nivel central

SOLICITANTE	del Distrito Especial de CienciaTecnología e Innovación de Medellín", Que a través del artículo 17, modificó el artículo 329 del Decreto 883 de 2015, en el cual se establece la estructura administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico y a través del artículo 18 se modificó el artículo 330 del mismo Decreto, en cuanto a sus funciones. De conformidad con la modificación, la Secretaría de Desarrollo Económico quedó conformada así: Subsecretaría de Desarrollo Rural y Subsecretaría de creación y fortalecimiento empresarial. La Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial tiene dentro de sus funciones: " Apoyar ideas innovadoras con capacidad de crecimiento según la demanda del mercado. " Promover la transferencia de conocimiento y tecnologías entre las empresas con enfoques de valor compartido. Por otra parte, el Acuerdo Distrital 078 del 2023, por medio del cual se adopta e integra la Política Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Sostenibilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, pretende a través de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, aumentar su contribución al desarrollo social, económico y ambiental de Medellín desde un enfoque transformativo, propendiendo por un desarrollo inteligente, neutral en carbono y sostenible del territorio, que mejore la calidad de vida y bienestar de la ciudadanía, generando valor agregado y aprovechamiento de las potencialidades del Sistema Distrital de Ciencia, Tecnología, Innovación y Sostenibilidad de Medellín. El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín te Quiere", apuesta a un modelo de ciudad eficiente y sostenible, a la transición energética consecuente, a la planificación de un entorno urbano ecológicamente responsable, a un pacto colectivo por la reducción de emisiones de carbono, a la promoción de una economía circular guiada por las tres erres: reduce, reutiliza, recicla, y a los imperativos ambientales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que incluyen el cambio climático y el consumo sustentable. Concibiendo así el medio ambiente como parte integral de la existencia, cuidándolo a través de los hábitos de vida diarios y habilitando los modelos de desarrollo económico sostenibles. Se recalcan los siguientes pilares:

	- Pilar “5 Creemos en la sostenibilidad ambiental y en el bienestar animal que busca avanzar en la transición hacia un modelo de ciudad sostenible y resiliente a través de la implementación de políticas ambientales que fortalezcan la protección de los recursos naturales, la mitigación y adaptación al cambio climático, la gestión del riesgo de desastres, así como el cuidado de la vida en todas sus formas y su programa Economía circular y crecimiento verde, plantea promover la transición hacia un modelo de desarrollo sostenible y compatible con los desafíos climáticos globales en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. - Pilar “1 Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico”, y su componente Desarrollo económico, productividad y competitividad, se busca fortalecer la productividad, competitividad y sostenibilidad del distrito de Medellín, a través de la integración de la ciencia, la tecnología y la innovación a los diferentes procesos productivos, creando una sólida plataforma competitiva para las empresas asentadas en el territorio del distrito, que estimule el crecimiento y la prosperidad de la región, a través de la promoción de un desarrollo económico inclusivo y sostenible, que se traduzca en la creación de oportunidades laborales, generación de ingresos y bienestar para toda la comunidad. Adicionalmente, el Distrito cuenta con el Decreto 015 del 2025 “Por medio del cual se adiciona el Decreto 0774 de 2024, Único de Medio Ambiente del Distrito de Medellín, con la adopción de la Política Pública de Economía Circular de Medellín, conforme a los lineamientos del Acuerdo 043 de 2021.”, adoptando la Política Pública de Economía Circular de Medellín, como un medio para direccionar la transición del modelo de producción y consumo en el territorio distrital a un modelo de economía circular. El modelo de desarrollo económico de Medellín actual podría llegar a ser insostenible a largo plazo, ya que degrada y agota la base de los recursos para la producción económica y genera altos costos para el ambiente y la sociedad, y teniendo en cuenta que gran parte de los residuos generados en los sistemas productivos del territorio pueden ser incluidos nuevamente en procesos productivos, aportando significativamente a la economía circular de la ciudad y a la promoción y adopción de modelos de negocio verdes y sostenible se evidencia la necesidad que tiene el Distrito de Ciencia, Tecnología de Medellín, diseñe y ejecute iniciativas enfocadas en priorizar y promover la implementación de modelos de negocio asociados a emprendimientos sostenibles con enfoque

	de negocios verdes y circulares que establezca nuevas formas de la producción y consumo, estableciendo nuevas ventajas competitivas y productivas de y para las empresas de la ciudad. En conclusión, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere realizar un programa de fortalecimiento empresarial, enfocado en apoyar la creación y puesta en marcha de iniciativas de negocio asociados a emprendimientos sostenibles con enfoque de negocios verdes y circulares, promoviendo la sostenibilidad ambiental, social y economía del territorio. La Secretaría de Desarrollo Económico no dispone del personal con conocimientos para la ejecución de estas actividades ni herramientas, por lo que se hace necesario contratar una persona jurídica con experiencia comprobada para apoyar la creación y puesta en marcha de iniciativas de negocio asociados a emprendimientos sostenibles con enfoque de negocios verdes y circulares, a través de la convocatoria, selección de las mismas, transferencia de conocimiento, desarrollo de capacidades, acompañamiento especializado y entrega de incentivos económicos para la puesta en marcha de mencionadas iniciativas de economía circular

Dado lo anterior y una vez realizado el análisis técnico respectivo, se concluye que:

☐ De acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales de los empleos del Distrito de Medellín, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ ***El personal de la planta de empleos del Distrito de Medellín, no es suficiente para desarrollar las actividades descritas en el Estudio Previo presentado por la dependencia.***

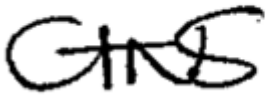
■ ***Conforme a la información del Estudio Previo, el Distrito de Medellín no cuenta con el personal en su planta de empleos para el cumplimiento de la necesidad, dado el alto grado de especialización que se requiere.***

Así mismo, se informa que el concepto emitido, se sustenta en el requerimiento presentado por su dependencia mediante el oficio con radicado descrito en el asunto, el cual se acompaña del estudio previo que permitió hacer el respectivo análisis.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La dependencia que usted orienta, debe responder y garantizar que los servicios son contratados con personas jurídicas idóneas, que contribuyan al cumplimento de las metas y objetivos institucionales.

Cordialmente,



CRISTINA NICHOLLS VILLA
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Gloria Ruiz Vallejo Profesional Universitaria Unidad Administración Planta de Empleos Subsecretaría de Desarrollo Institucional	**María Jacinta Montoya Alzate** Líder de Programa Unidad Administración Planta de Empleos Subsecretaría de Desarrollo Institucional **Andrea Arcila Villegas** Profesional Universitaria Unidad Administración Planta de Empleos Subsecretaría de Desarrollo Institucional	**Jonathan Giraldo González** Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Desarrollo Institucional

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740